CONTRATO N° CJB/ADM 13 / 2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA LOTE 4

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **INNOVA Informatica & Electronica**, con RUC N° 4249093-6, domiciliada en la calle Tte. Etiene e/ Panchito Lopez, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Martin Rodas Pacheco, con Cédula de Identidad N° 4249093 en su carácter de propietario, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA – LOTE 4**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA – LOTE 4** para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 01 / 2015.

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Especificaciones técnicas, PBC, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

VERIFICADO
R. González

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a, de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	**500.000.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288688.

INNOVA
RUC: 4249093-6
TELF.: 021-513310

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b, de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución del Consejo de Administración N° 09 Acta N° 19 de fecha 25/03/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 47 Acta N° 55 de fecha 19/08/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, Inciso c, de la Ley N° 2051/03)

LOTE 4						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	52161505-9998	TV LED DE 42 PULGADAS	Unidad	2	3.850.000	7.700.000
2	52161505-9998	TV LED DE 46 PULGADAS	Unidad	2	4.200.000	8.400.000
3	52141502-001	MICROONDAS	Unidad	2	2.460.000	4.920.000
4	52141501-002	HELADERA	Unidad	1	5.980.000	5.980.000
					TOTAL	27.000.000

El monto total del contrato correspondiente al LOTE 4 es de G. 27.000.000. (Veintisiete millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de las condiciones generales y las condiciones especiales del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inciso d, de la Ley N° 2051/03)

Los bienes a ser proveídos serán de acuerdo al plan de entrega establecido en el punto 2 Plan de Entrega de Bienes de la Sección III Suministros requeridos, el plazo corre a partir de la firma del contrato, en las oficinas de LA CAJA BANCARIA sito en Humaitá N° 357 e/Chile y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración / División Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Lic. VÍCTOR ROTELA División UOC
Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA Gerente Administrativo
VERIFICADO R. González

INNOVA
RUC: 4249093-6
TELF.: 021-513310

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS Miembro Titular del Consejo
Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ Presidente

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 de Septiembre del año 2015.-

VERIFICADO
R. González

Firmado por: p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Firmado en nombre de **INNOVA Informática & Electrónica**

Hugo Matin Rodas Pacheco
Propietario

INNOVA
RUC: 4249093-6
TELF.: 021-513310